



Municipio de
Gilbert - Entre Ríos
**H. CONCEJO
DELIBERANTE**

ORDENANZA N°703/15.-

GILBERT, 08 de abril 2015.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A:

Artículo 1°.-: Determinase otorgar como **Subsidio no Reintegrable** la suma de (\$6.800,00.-) PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS, al Tesorero de la Comisión del Fútbol Infantil, dependiente del Centro Cultural, Social y Deportivo Gilbert, Sr. ROTHAR Dardo, DNI N°27.570.018, para afrontar gastos del Seguro Anual, (por única vez); y (\$1.000,00.-) PESOS MIL por mes, a partir del mes de abril del año en curso y, hasta finalizado el campeonato de Fútbol Infantil.

Artículo 2°.-: La Comisión solicitante deberá hacer entrega, a este Municipio, de comprobantes de gastos, para lo cual requieren de este subsidio, no pudiendo dar al mismo otro destino que no sea para lo cual fue solicitado.-

Artículo 3°.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 07 de abril 2015.-